

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00473.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito contentivo de las Medidas Cautelares allegado por la parte demandante el 01 de febrero pasado (derivado No. 14 del expediente digital) y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho,

DECRETA:

EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO PREVENTIVO del vehículo automotor distinguido con la placa D A F - 489, cuyas características se relacionan en el escrito contentivo de las medidas cautelares, denunciado como de propiedad de los demandados OSCAR VARON LUQUE y MÓNICA PERDOMO DE VARON (derivado No. 14 del expediente digita).-

Para la efectividad de dicha medida cautelar por secretaría líbrese oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 039, hoy 07 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39771892c0032cbb8a6b7a97a895257020aec0d4daba54710e4b650264016282**

Documento generado en 04/03/2022 12:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>